

SÍNTESIS DE REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA FLEXIBLE

EN CONTEXTO COVID 19

3 de agosto de 2020

Este documento da continuidad a la flexibilidad de la reglamentación institucional que ha permitido a la Universidad afrontar las principales contingencias académicas y normativas de la actual situación de salud pública a nivel nacional y global. Las medidas previstas en este documento son de carácter transitorio y tienen la finalidad de continuar garantizando el desarrollo satisfactorio de las actividades académicas de nuestros programas de pregrado y posgrado. Socializamos estas medidas para conocimiento de toda la Unidad Académica las cuales podrán actualizarse y ampliarse en función del avance del semestre y de la coyuntura de salud pública del país, de acuerdo con los lineamientos de la Universidad, del Gobierno Nacional y de las autoridades locales. Como todas nuestras acciones, estas medidas están orientadas por los principios de flexibilidad, adaptabilidad, autonomía, trabajo conjunto y excelencia académica que caracterizan a la actuación de la Universidad.

Para el 2020-2 la Universidad planeó la oferta académica para los programas de pregrado y posgrado considerando las variables del entorno de salud pública, las normas del Gobierno Nacional y Local y los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social. En esta línea definió diferentes tipologías de asignaturas que se ajustan al logro de los resultados de aprendizaje esperados de los programas así:

- a. **Asignaturas presenciales.** Son aquellas asignaturas que se desarrollan 100% de manera presencial en línea con el logro de los resultados de aprendizaje esperados RAE propios de los proyectos educativos, la adquisición de las habilidades prácticas, el desarrollo de actividades de laboratorio y las apuestas de formación específicas que posibilitan los perfiles de egreso de los programas.
- b. **Asignaturas en acceso remoto.** Son aquellos cursos que no tienen ningún tipo de presencialidad y que el logro de los RAE es posible a través de esta modalidad. El acceso remoto se realizará de manera repotenciada y transformada con nuevos recursos como guías para el profesor, cajas de herramientas, lineamientos de evaluación y foros de intercambio de prácticas pedagógicas.
- c. **Asignaturas virtuales.** Son aquellos cursos que son desarrollados a partir de un diseño instruccional previsto y están enteramente estructurados desde la metodología virtual. Difieren de los cursos en acceso remoto por su vocación, enfoque, diseño metodológico y nivel de experticia por parte de tutores e instructores y hacen parte de la malla curricular actual de la universidad.

Sede Principal: Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia
PBX: (571) 2970200 – 018000511888
WWW.UROSARIO.EDU.CO

- d. **Asignaturas mixtas.** Son asignaturas que tienen componentes presencial y remoto planeados de diferente forma:
- i. Con simultaneidad: cursos que permiten sesiones paralelas planeadas desde el inicio del periodo académico con una parte de estudiantes de manera remota y presencial.
 - ii. Con Alternancia: una misma asignatura se cursa de manera presencial y remota simultáneamente, haciendo una división por grupos de estudiantes que se intercalan por semana de manera remota y presencial.
 - iii. Con componentes presenciales definidos: Estos cursos de acceso remoto exigen la presencia de los estudiantes en las instalaciones de la Universidad en unas fechas preestablecidas para el desarrollo de actividades prácticas y de laboratorio.

1. Medidas relativas al desarrollo del periodo académico 2020-2

La Universidad iniciará sus actividades académicas de 2020-2 a partir del 3 de agosto de forma escalonada y bajo la modalidad de acceso remoto, conforme el calendario definido para este semestre.

El desarrollo de las actividades académicas para todos los programas de pregrado y de medicina de I – VI semestre, mantendrán su calendario académico con 16 semanas de clases, 1 semana de receso y 1 semana de exámenes finales. Para los estudiantes del programa de medicina VII, VIII, IX y X, dado que su actividad esencial se desarrolla en escenarios con relación docencia servicio, se tiene previsto el inicio del periodo académico el 1 de septiembre de 2020, sujeto a los acuerdos con los diferentes escenarios y de las medidas del Gobierno Nacional y Distrital.

Los programas de posgrado tendrán un calendario académico independiente, conforme sus características particulares y las dinámicas propias de cada Unidad Académica. Los programas desarrollados en regiones por extensión o ampliación se impartirán en modalidad de acceso remoto durante todo el período.

Las actividades presenciales en Bogotá planeadas en la oferta quedan sujetas a las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional y las medidas de restricción del Gobierno Nacional y de las autoridades locales sobre la situación de salud pública y el aislamiento obligatorio. La fecha de inicio de la presencialidad será informada con la debida antelación y conforme la autorización del protocolo de bioseguridad que emita el Gobierno Distrital a la Universidad.

Sede Principal: Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia
PBX: (571) 2970200 – 018000511888
WWW.UROSARIO.EDU.CO

1.1 Cierre académico y Winter School

La Universidad realizará su cierre académico el 9 de diciembre de 2020 para todos los programas de pregrado y de medicina I – VI. Para los estudiantes de medicina VII y VIII el cierre académico será el 19 de febrero y los de IX y X tendrán el cierre el 22 de diciembre de 2021.

En diciembre se ofertará el Winter School conforme las disposiciones propias de los cursos las cuales serán comunicadas más adelante, en sintonía con la evolución de la situación de salud pública en el país.

En caso de que exista algún impedimento por las medidas del Gobierno Nacional y Local para finalizar las actividades presenciales esenciales durante el periodo, éstas se adelantarán en el mes de diciembre y la fecha de cierre académico para los programas que prevean este tipo de actividades se ajustará a las condiciones.

El cierre académico de posgrado se mantendrá en las fechas del calendario que defina cada Unidad Académica para sus programas.

2. Medidas relativas al proceso de evaluación y al reporte de notas

2.1 Los profesores de pregrado y posgrado, en diálogo conjunto con los estudiantes, planearán y acordarán las reglas para el desarrollo de la clase y el proceso de evaluación establecidas en la guía de asignatura al inicio del semestre. Reconocemos en nuestros profesores y estudiantes a una comunidad madura, responsable y adaptativa, y en esta línea la escala cuantitativa de calificación se mantiene acorde con el proyecto educativo vigente.

2.2 Los profesores de pregrado y posgrado que, dentro de la guía de asignatura, le hayan dado un valor en la calificación a la asistencia, deberán tener en cuenta para su valoración las circunstancias que puedan afectar la conectividad durante la etapa de acceso remoto y en este sentido flexibilizar la calificación de este componente. Para estos efectos y en caso de presentarse inasistencia por los motivos señalados o por las justas causas ampliadas en este documento, en diálogo conjunto con los estudiantes, deberán planear y acordar desde la fecha de inicio de clases, las actividades académicas de reposición para alcanzar los resultados de aprendizaje esperados dentro del período académico.

- 2.3** Los profesores de pregrado y posgrado dispondrán de diferentes alternativas pedagógicas bajo la modalidad virtual y de acceso remoto que les permitirán garantizar las condiciones para lograr un proceso evaluativo idóneo. Las secciones “evalúe el aprendizaje” y “caja de recursos” y el curso “Enseñanza y aprendizaje en tiempo de transformación” contienen recursos valiosos para orientar este proceso.
- 2.4** El reporte de notas se mantendrá de acuerdo con las fechas del calendario académico. Es responsabilidad de las unidades informar y velar por su cumplimiento por parte de sus comunidades de profesores.

3. Medidas relativas al cumplimiento de requisitos de grado

3.1 Opciones de grado

- a. Coterminal: en pregrado se flexibilizará el requisito del promedio exigido para el ingreso a esta opción en el 2021-1. En este sentido, se privilegiarán el proceso de entrevista y las cartas de motivación como mecanismos idóneos para la selección del candidato. Los estudiantes que hayan finalizado su opción de grado en Coterminal y que se encuentran en proceso de grado con el requisito de idioma pendiente, podrán cursar hasta dos períodos académicos de la maestría en condición de estudiante asistente.
- b. Pasantías: aplicarán tanto en pregrado como posgrado las medidas establecidas en el numeral de prácticas.
- c. En las opciones de grado en pregrado o posgrado que involucren trabajo de campo o recolección de datos para su desarrollo, para aquellos estudiantes que no pudieron finalizar en 2020-1, el periodo académico seguirá abierto con reporte de nota pendiente hasta finalizar 2020-2 en caso de ser necesario.

3.2 Tiempo reglamentario para requisitos de grado.

Para todos los estudiantes de pregrado o posgrado que se encuentren en tiempo reglamentario para el cumplimiento de requisitos de grado, bajo causal de fuerza mayor por la coyuntura actual del país, se les interrumpirá este plazo, desde el tiempo comprendido entre la fecha en que la Universidad dio inicio a la modalidad con acceso remoto, 16 de marzo, hasta el 16 de diciembre de 2020. Como efecto de esta medida, no se contabilizará el tiempo interrumpido dentro del plazo reglamentario para el cumplimiento de los requisitos de grado.

A los estudiantes que al cierre del 2020-01 terminaron asignaturas y por tanto entraron en el tiempo reglamentario para el cumplimiento de requisitos de grado, se les interrumpirá este plazo desde el tiempo comprendido entre la fecha oficial del cierre académico del periodo 2020-01 hasta el 16 de diciembre de 2020. Como efecto de esta medida, no se contabilizará el tiempo interrumpido dentro del plazo reglamentario para el cumplimiento de los requisitos de grado.

4. Medidas relativas a la inscripción y al retiro de asignaturas

4.1 Créditos adicionales para pregrado en 2021-1. Con el fin de incentivar la inscripción de asignaturas durante este periodo, la Universidad permitirá que los estudiantes de pregrado puedan registrar en el 2021-1 créditos adicionales hasta completar 22 créditos, sin tener en cuenta el promedio acumulado.

4.2 Retiros de asignaturas y reservas de cupo (pregrado y posgrado)

- a. Un estudiante podrá solicitar el retiro de un curso teórico, teórico-práctico y práctico dentro de las 16 semanas del periodo académico en los programas de 17 semanas, y dentro de las 19 semanas del periodo académico en los programas de 20 semanas (medicina 7 a 10). Los cursos que se desarrollan en un tiempo inferior al periodo académico o en periodos de impartición modular que no se desarrollen en las semanas regulares podrán retirarse hasta una semana antes de la fecha de la evaluación final.
- b. Un estudiante podrá solicitar reserva de cupo en cualquier momento dentro de las 16 semanas del periodo académico en los programas de 17 semanas y dentro de las 19 semanas del periodo académico en los programas de 20 semanas (medicina 7 a 10). Esta reserva aplicará a solicitud del estudiante cuando se haga el retiro de la totalidad de la carga académica.
- c. De acuerdo con lo anterior las fechas de reserva de cupo y retiro de asignaturas serán las siguientes:
 1. Todos los programas: 28 de noviembre
 2. Medicina I-VI: 28 de noviembre
 3. Medicina VII-VIII: 30 de enero
 4. Medicina IX-X: 12 de diciembre
- d. El retiro y la reserva de cupo tendrán beneficio académico. Los efectos económicos estarán sujetos a la aplicación de la normativa financiera vigente, es decir, sin lugar a devoluciones por fuera de los términos que disponga esa normativa, en razón a la prestación del servicio educativo prestado por la Universidad.

5. Excusas y Supletorios

Para efectos de excusas y supletorios serán consideradas como justas causas las situaciones que dificulten la conectividad a las plataformas de la Universidad, la falta de equipos tecnológicos, así como aquellas situaciones de salud mental derivadas de la contingencia por la implementación del modelo de acceso remoto y el aislamiento durante la etapa de modalidad virtual con acceso remoto.

6. Medidas relativas a las prácticas (pregrado y posgrado)

6.1 Estudiantes que por efectos de la pandemia sea suspendida su práctica y logren finalizar el 50% o más del total de las horas o tiempo de práctica podrán:

- a. Aprobar el requisito con la presentación del informe final de práctica de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos por cada Unidad Académica.
- b. Completar el periodo de práctica faltante en el mismo escenario, a partir de la fecha que este disponga, cuando haya suspendido actividades por razones del aislamiento obligatorio del Gobierno Nacional.

6.2 Estudiantes que por efectos de la pandemia sea suspendida su práctica y logren finalizar con menos del 50% del total de las horas o tiempo de práctica podrán:

- a. Completar el periodo de práctica faltante en el mismo escenario a partir de la fecha que este disponga.
- b. Finalizar el periodo de práctica a través de otras alternativas académicas que disponga la escuela o facultad y que sustituyan el tiempo faltante.

Quienes retiraron la práctica que venían realizando en 2020-1 y la registraron en 2020-2 para realizarla en otro escenario o en el mismo inicialmente vinculado, se podrán acoger a las medidas de los puntos a) y b).

En todo caso, será el estudiante quien, de acuerdo con sus condiciones particulares y su estado de avance académico, tome la decisión sobre cuál de las alternativas desea adoptar. Esta decisión deberá ser informada por escrito ante las coordinaciones de práctica de cada Unidad Académica para desplegar el plan de acción particular. Este ajuste no tendrá implicaciones financieras para los estudiantes. En las opciones de este numeral, la escuela o facultad deberá informar al escenario de práctica sobre la no continuidad del estudiante. Las escuelas o facultades deberán prever para el 2021-02 diferentes alternativas académicas que puedan reemplazar las prácticas en caso que en ese periodo no existan las plazas disponibles o que su número sea reducido. En este sentido, las medidas descritas podrán impactar el 2021-1.

6.3 Estudiantes de la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud EMCS con prácticas de docencia servicio: Los procesos de formación académica desarrollados en escenarios de docencia servicio, están pendientes del cierre del periodo académico 2020-1 cuyo reporte de nota ha sido extendido hasta finalizar 2020-2.

6.4 Estudiantes en práctica internacional quienes con ocasión de la pandemia y cierre de fronteras no puedan regresar al país: Los estudiantes que realizaron su práctica académica en el extranjero en el periodo 2020-1 y que dada la fuerza mayor no pudieron regresar al país al finalizar su práctica, se les permitirá continuar durante el 2020-2 en el escenario de práctica bajo la condición especial de practicante activo, considerando para esta medida extraordinaria las siguientes razones:

- a. Que no es posible el envío de un nuevo estudiante para llenar la plaza del escenario de práctica internacional.
- b. Que el escenario requiera mantener la vinculación del estudiante actual por razones de necesidad de su servicio.
- c. Que el estudiante en práctica requiere del pago económico para su sostenimiento en el país extranjero mientras es posible devolverse a Colombia cuando las medidas de cierre de fronteras se levanten. Para estos efectos, se mantendrá abierto el periodo académico con reporte de nota pendiente y podrá extenderse hasta finalizar el 2020-2 en caso de ser necesario, para tal efecto se coordinará con Registro y Control Académico el reporte. Esta medida no implica efectos económicos, ni pago adicional alguno al que se realizó en el 2020-1.

6.5. Estudiantes que quieran apliquen a prácticas internacionales:

- a. Teniendo en cuenta que durante el 2020-1 se suspendieron las convocatorias para aplicar a prácticas internacionales cuya movilidad se realizaría en 2020-2, se mantiene durante este semestre la limitación de salida internacional de estudiantes para efectos de sus prácticas en concordancia con las medidas nacionales y locales, así como las migratorias y de restricción de vuelos y aeropuertos.
- b. Durante el 2020-2 se reactivarán las convocatorias para aplicar a prácticas internacionales cuya movilidad se realizará en 2021-1, para las cuales la salida quedará sujeta a las disposiciones de las autoridades nacionales y locales, así como a las medidas migratorias que adopten en los países de destino.

7. Medidas para el requisito de idioma

7.1. Requisito segunda lengua

- a. La Universidad, a través de su English Area, ofrece cursos, talleres, tutorías y actividades de nivelación y refuerzo en modalidad de acceso remoto sin costo adicional, por fuera de la oferta académica y, por lo tanto, sin uso de créditos académicos, ni afectación de los promedios del periodo y acumulado. Para mayor información sobre esta oferta pueden contactarse vía Facebook [@RosarioEnglishArea](#) o al correo electrónico englisharea@urosario.edu.co o WhatsApp 322 405 1004.

- b. Los estudiantes de pregrado que debían acreditar B1 en 2020-1 y que de manera excepcional y transitoria se les levantó el bloqueo en el sistema de información académica para el registro de asignaturas de 2020-2, deberán durante este semestre (2020-02) cumplir con el requisito del idioma conforme se anunció en la síntesis normativa del 13 de abril de 2020.
- c. Los estudiantes de pregrado en proceso de grado que deben cumplir con el requisito de inglés de B2 quedarán cobijados por la interrupción de plazo reglamentario de grado prevista en este documento. Estos estudiantes podrán acceder a la oferta que English Area ha dispuesto para el 2020-02.
- d. Para acreditar el requisito de inglés estará disponible el examen online TOEFL iTP que, mediante convenio con Fulbright tiene un precio especial para estudiantes de la Universidad. Se tiene previsto que a partir del mes de septiembre también este disponible el examen interno de English Area (presencial), programación que estará sujeta a las disposiciones del Gobierno Nacional y Local en materia de salud pública.

7.2 Requisito tercera lengua

- a. De manera excepcional, durante el 2020-02, los estudiantes que tengan pendiente cumplir con el requisito de tercera lengua y que no hayan reprobado niveles del idioma con la Universidad, podrán presentar, por una única vez el examen de validación del nivel III de cada lengua de forma gratuita. Para ello deberán escribir a su secretario académico para revisar cada caso y postularse a la presentación de la validación. La nota definitiva de estas validaciones será cualitativa (Aprobado/Reprobado).
- b. En caso de llegar a aprobar la validación del nivel III, dado las medidas de este plan excepcional, y teniendo en cuenta la competencia en el idioma más que la secuencia de cursos, se darán también por aprobados los niveles I y II con una calificación cualitativa.
- c. De manera excepcional, durante el 2020-02, los estudiantes que no hayan reprobado niveles del idioma con la Universidad, y que hayan adelantado cursos de formación en el idioma en institutos con los cuales la Universidad no tiene convenio, podrán presentar su caso para estudio de homologación. Para ello será necesario aportar el certificado de notas expedido por el instituto, los contenidos vistos en dicho curso y la intensidad horaria del mismo. La solicitud deberá realizarse ante el secretario académico del programa al que pertenece el estudiante.
- d. En caso de aprobarse la homologación del nivel III la calificación será cualitativa; dado que esta opción es excepcional y se tiene en cuenta la competencia en el idioma más que la secuencia de cursos, se darán también por aprobados los niveles I y II con una calificación cualitativa.

8. Medidas relativas a movilidad internacional

8.1 Estudiantes de intercambio y doble titulación, quienes con ocasión de la pandemia y cierre de fronteras no pueden regresar al país.

Los estudiantes que se encuentren realizando movilidad internacional y que dada la fuerza mayor no pudieron regresar al país al finalizar el periodo 2020-1, se les permitirá continuar durante el 2020-2 bajo la misma u otra de las modalidades que dispone el reglamento de movilidad mientras que es posible devolverse a Colombia cuando las medidas de cierre de fronteras se levanten, considerando para esta medida extraordinaria las siguientes razones:

- a. Que no es posible para el estudiante su regreso al país o que por las circunstancias no lograron culminar sus actividades de movilidad durante el 2020-1.
- b. Que por cambio de horario no es posible coordinar sus actividades académicas mediante acceso remoto con modalidad sincrónica o asincrónica para retomar sus estudios en el Rosario a partir del siguiente semestre.
- c. Que la Universidad anfitriona donde se encuentra en movilidad le permita extender allí su estado académico.

Para estos efectos, la alternativa aplicaría así:

- a. Quien se le extienda en un periodo adicional su movilidad internacional, se le mantendrá abierto el periodo académico en movilidad y podrá extenderse hasta finalizar 2020-2 en caso de ser necesario; para tal efecto, se coordinará con Registro y Control Académico. Las condiciones económicas serán revisadas en cada caso particular por la División Financiera y conforme a las condiciones exigidas por la Universidad anfitriona.
- b. A quien no le fue posible realizar las actividades de su movilidad en la Universidad anfitriona por cierre de instalaciones y confinamiento obligatorio, se le retirará el registro del periodo 2020-1 formalizando una reserva de cupo y se realizará el registro en 2020-2 en la misma Universidad anfitriona u otra la inicialmente vinculada; para tal efecto se coordinará con Registro y Control Académico. El pago por el registro de la movilidad realizada en 2020-1 compensará el pago del registro que se haga en 2020-2.

8.2 Movilidad saliente (intercambio y doble titulación)

- a. Teniendo en cuenta que durante el 2020-1 se suspendieron las convocatorias para aplicar a intercambios y dobles titulaciones cuya movilidad se realizaría en 2020-2, se mantiene durante este semestre la limitación de las salidas internacionales en el marco de las medidas nacionales y locales, así como las migratorias y de restricción de vuelos y aeropuertos. En casos excepcionales y previa revisión de las disposiciones nacionales e internacionales se

permitirán movilidades de corta duración, para lo cual se deberá hacer un análisis particular de las condiciones que se deben cumplir para llevarlas a cabo.

- b. Durante el 2020-2 se reactivarán las convocatorias para aplicar a movilidad saliente para realizarse en 2021-1. En todo caso la salida quedará sujeta a las disposiciones de las autoridades nacionales y locales, así como a las medidas migratorias que adopten los países de destino.

8.3 Movilidad Virtual Exchange

En el marco de la pandemia nace el proyecto *Virtual Exchange* como una nueva opción para que los estudiantes puedan acceder a una experiencia académica internacional a través del registro de cursos en universidades de alta calidad y que realizan virtualmente. Dado que esta opción no estaba contemplada en la normativa y con el propósito de abrir esta nueva opción para los estudiantes que inició en 2020-2, es pertinente en concordancia con los principios de flexibilidad y equidad, definir transitoriamente (mientras se regula formalmente) unos requisitos específicos y mínimos para participar en este proceso de movilidad, dado que tiene unas implicaciones diferentes a las condiciones generales definidas en el reglamento de movilidad.

Los mínimos que deben acreditar los estudiantes que deseen participar en la opción de movilidad Virtual Exchange son:

- a. El promedio mínimo requerido 3,5
- b. El porcentaje de créditos cursados 25%

Los interlocutores de todos los miembros de nuestra comunidad académica frente a los temas de flexibilidad y adaptabilidad reglamentaria derivados de la situación de salud pública del país son los Secretarios Académicos de cada Unidad Académica. Cualquier duda, comentario o solicitud deberá entonces ser canalizada a través del Secretario Académico de pregrado o de posgrado de la Unidad Académica correspondiente.

Como lo mencionamos al inicio de este documento de síntesis reglamentaria, las decisiones informadas podrán actualizarse, ajustarse y ampliarse en función del avance del semestre y de la coyuntura de salud pública del país, de acuerdo con los lineamientos propios de la Universidad, del Gobierno Nacional y de las autoridades locales.

Muy cordialmente,

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Sede Principal: Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia
PBX: (571) 2970200 – 018000511888
WWW.UROSARIO.EDU.CO